

El órgano de administración de LD les recomienda que lean detenidamente el contenido de las presentes CGC y, en caso de que le surja cualquier duda en relación a las mismas, contacten con la Sociedad para resolverla con carácter previo a la contratación de servicios.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION DE SERVICIOS LD TRANSPORT AND LOGISTICS SOLUTIONS, S.L.

Introducción

LD TRANSPORT AND LOGISTICS SOLUTIONS, S.L. (“LD”, “Transitario”, “Operador de Transporte o Logístico” o la “Sociedad”), es una sociedad de nacionalidad española, constituida de acuerdo con la legislación española en virtud de escritura pública otorgada en Madrid ante el Notario D. José Manuel Senante Romero, el día 19 de septiembre de 2017, con el número 2.316 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 36.450, Folio 49, Hoja M-654905. Tiene su domicilio en la calle Bahía de Pollensa, 5, 28042 Madrid, y CIF número B87914651, dedicada a la gestión y contratación de transportes de bienes muebles de todo tipo por cuenta de terceros o de la propia sociedad; gestión de tránsito de mercancías, bienes y equipos; asesoramiento y gestión de operaciones de comercio exterior para sí o para terceros, y desarrolla para clientes las actividades de transporte, aduanas, almacenaje, logística y distribución.

La actividad de la Sociedad es, por tanto, la de Transitario/Operador de transportes, en la forma definida en la Ley 16/87 de Ordenación de Transportes Terrestres. Para la cumplimentación de los encargos que recibe, el Transitario podrá subcontratar los transportes u otros servicios con otras empresas o profesionales, sean compañías de transporte terrestre, aéreo o marítimo, almacenistas o profesionales de cualquier nacionalidad.

LD está especializada en la organización y contratación de transportes internacionales, la expedición, recepción y almacenamiento de mercancías, y el cumplimiento de las formalidades aduaneras exigidas para la importación y exportación por cuenta de sus clientes o de terceros.

Estas condiciones generales de contratación (“CGC”) recogen los términos y condiciones de contratación aplicables a toda prestación de servicios profesionales que se lleve a cabo por parte de LD a sus clientes y tienen carácter adicional a cualquier acuerdo específico que se

suscriba entre LD y sus clientes, entendiéndose por cliente la persona física o jurídica que solicite la intervención del Transitario y para la que LD preste sus servicios (el “Cliente”). Estas CGC se encuentran a disposición de los clientes y público en general, para su lectura y descarga, en la página Web de la empresa (www.ldtransport.es). Puede asimismo solicitarse una copia en papel o en formato electrónico en cualquier momento, escribiendo un correo electrónico a la dirección comercial@ldtransport.es.

La forma de contratación del Transitario con sus Clientes no está sujeta a formalismo alguno, bastando la evidencia del encargo y de su aceptación.

Salvo acuerdo escrito en contrario entre las partes, LD contrata bajo las siguientes CGC, tanto con sus clientes como con sus proveedores de transporte u otros servicios auxiliares y, en lo no previsto en las mismas o en los aspectos imperativos, serán de aplicación las leyes aplicables al contrato de acuerdo con la **normativa española**.

1. Disposiciones Generales

Los servicios a prestar por LD a los Clientes serán regulados por estas CGC, las cuales son plenamente aceptadas en el momento de ordenar el servicio por el Cliente, así como en las hojas de encargo en las que se recogerán las condiciones particulares de contratación (“Cotización / Oferta”), en la que se detallarán los servicios concretos contratados, el alcance del encargo recibido, el precio, los términos y condiciones particulares de plazos, precio, empresas a subcontratar en caso de que el Cliente desee dar instrucciones al respecto y demás información pertinente relativa a la prestación de los servicios.

Si existiera alguna discrepancia entre dichos documentos y estas CGC, tendrá primacía las presentes CGC.

En caso de no aceptación de todas o algunas de estas CGC, el Cliente deberá manifestarlo expresamente al tiempo de la contratación, y con carácter previo a la firma y aceptación de la Oferta, deberá hacerlo de forma expresa, escrita e indubitada a LD.

De no mediar comunicación en tal sentido, al contratar con LD el Cliente acepta que estas CGC se apliquen a cualquier petición de prestación de servicio transmitida, ya sea verbalmente, por correo electrónico u otro medio.

Las limitaciones de responsabilidad legal definidas en las estipulaciones de estas CGC se aplicarán asimismo a toda reclamación, ya sea civil, mercantil, penal, judicial, extra-judicial, contractual, extra-contractual o de cualquier otra índole.

Si no existieran instrucciones concretas, LD tendrá libertad para elegir los itinerarios, medios y modalidades de transporte que, a su juicio, sean los más apropiados para efectuar el transporte y/o entrega de las mercancías en las mejores condiciones.

2. Información sobre las mercancías y embalaje

El Cliente será responsable de la exactitud de la declaración de las mercancías en lo que respecta a sus características, descripción, marcas, números, cantidad, peso y volumen, respondiendo el Cliente de las pérdidas, daños, averías y/o penalidades que pueda originar a terceros la inexactitud de la información facilitada a LD, así como las derivadas de un embalaje inadecuado, defectuoso o mal empleado, que por cualquier motivo cause daño o perjuicio a las mercancías o a los equipos de manipulación o medios de transporte, aún cuando tales inexactitudes o deficiencias aparezcan en operaciones no ejecutadas directamente por LD. El Transitario tendrá derecho a que se le indemnicen además los gastos complementarios que por tales causas le ocasionen, incluidos los honorarios de los abogados que surjan o puedan surgir de defectos, errores o inadecuaciones en la declaración del Cliente en la defensa de los intereses de LD.

El Cliente es el único responsable de cumplir la legalidad vigente para el envío de las mercancías que en cada momento desee contratar con LD, exonerando a LD de cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento ante terceros.

El Cliente será el responsable de que el embalaje sea el adecuado para soportar el servicio contratado, a menos que se acuerde expresamente con LD que serán ellos los que se encarguen del embalaje.

El Cliente estará obligado a informar a LD sobre el carácter peligroso de las mercancías que le entregue para su transporte, almacenaje o manipulación, y además sobre las precauciones excepcionales que, en su caso, deban adoptarse. En caso de omisión o insuficiente información, responderá el Cliente de los perjuicios ocasionados, teniendo LD derecho a reintegrarse de los gastos que por tal motivo se le causen y quedando exenta de cualquier responsabilidad si las mercancías tuvieran que ser descargadas, destruidas o neutralizadas, según las circunstancias y sin que haya lugar a indemnización al Cliente.

En caso de tratarse de ofertas/cotizaciones para el transporte de mercancías peligrosas, éstas deben ser preavisadas, y deben cumplir escrupulosamente con las normas que estén vigentes en cada momento para el transporte de cada tipo de mercancías, y será obligación del Cliente conocerlas y cumplirlas en todo momento.

En caso de omisión o insuficiente información, responderá el Cliente de los daños y perjuicios ocasionados por las mercancías, teniendo LD derecho a que le sean reintegrados los gastos que por tal motivo se le causen y quedando exento de cualquier responsabilidad si las mercancías tuvieran que ser descargadas, destruidas, neutralizadas o convertidas en inofensivas, según requieran las circunstancias y sin que haya lugar a indemnización al Cliente, destinatario, ni a ningún tercero por parte del Transitario, debiendo el Cliente dejar indemne de cualquier reclamación que LD pudiera recibir de cualquier tercero.

Asimismo el cargador deberá hacerse cargo de cuantos gastos, daños y perjuicios puedan derivarse de cualquier incumplimiento, sin que LD sea responsable de las consecuencias derivadas de no haberse podido informar a la Aduana correspondiente de la naturaleza del envío con la antelación prescrita o de fallos en la documentación de importación. En caso de omisión o insuficiente información, responderá igualmente el cargador de los perjuicios ocasionados.

3. Seguro

Las mercancías se expedirán siempre por cuenta y riesgo del Cliente y el seguro será contratado en su caso

solamente con arreglo a las instrucciones recibidas de éstos por escrito.

Para calcular el valor a asegurar, el Cliente deberá tener en cuenta todos los costes que afecten a la mercancía, incluso aquellos que aún no se hubieran devengado (ej. Flete, transportes internos, derechos, etc).

LD no asegura la pérdida o daño durante el acarreo, almacenaje o transporte de la mercancía, a no ser que el Cliente le instruya específicamente por escrito, en cuyo caso deberá abonar el importe correspondiente.

Se hace constar que el Cliente podrá suscribir un contrato de seguro suplementario que cubra el valor de las mercancías transportadas previa declaración de su valor y pago de la prima correspondiente.

Cuando LD sea instruida expresamente por el Cliente para concertar el aseguramiento de una mercancía, aquélla contratará siempre en nombre del Cliente.

Los términos y condiciones del seguro serán los fijados en la póliza de seguros contratada, la cual estará a disposición del Cliente a su requerimiento expreso.

LD no se hará responsable de las posibles disputas o reclamaciones que pudieran surgir entre el Cliente y la compañía de seguros contratada, como consecuencia del aseguramiento de la mercancía.

4. Responsabilidad LD

LD será responsable de la organización del transporte y responderá por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

LD será responsable únicamente de los daños a la mercancía que se produzcan como consecuencia de un incumplimiento de sus obligaciones contractuales en los casos y circunstancias previstas en las normas aplicables, y en las condiciones generales y particulares de contratación con el Cliente.

LD responderá únicamente del perjuicio causado por su propia culpa o negligencia, pero no responderá en ningún caso en supuestos en los que haya seguido las instrucciones del Cliente.

LD no será responsable, de los hechos o actos que resulten o se deriven de faltas o negligencias del Cliente o del destinatario de las mercancías, ni de las mermas naturales y/o vicio propio de las cosas, de huelgas u

otros conflictos laborales que afecten al trabajo, desastres naturales, fuerza mayor, robo o de cualquier otra causa que LD no hubiere podido evitar o cuyas consecuencias no hubiere podido impedir mediante el empleo de una diligencia razonable.

Tampoco será responsable LD del cumplimiento de instrucciones dadas con posterioridad a la firma/aceptación de oferta/cotización, así como de cualquier contingencia derivada de dichas instrucciones posteriores.

La protesta por pérdidas, averías o retraso en las mercancías se registrará por las normas aplicables al modo de transporte en que se realice o deba realizarse la entrega de la mercancía.

El Cliente acepta que él es el obligado tributario y que LD únicamente actúa siguiendo sus instrucciones.

LD será responsable únicamente por los daños materiales causados a la mercancía, no alcanzando dicha responsabilidad en ningún caso a lucro cesante, daños indirectos y especialmente no existirá responsabilidad alguna de LD por interrupción de producción, negocio o venta derivados del retraso, pérdidas, robo o daño en la mercancía.

LD responderá por la elección e instrucciones dadas a los agentes subcontratados como transportistas, transitarios, operadores de almacén, etc., pero será liberado de cualquier responsabilidad si la elección del agente ha sido realizada siguiendo las instrucciones del Cliente o cualquiera de los interesados en las mercancías, así como cuando las instrucciones hayan sido transmitidas a los agentes subcontratados de acuerdo con las órdenes recibidas del Cliente.

En todo caso, la responsabilidad de LD no podrá ser superior a la de aquéllos a quienes éste recurra para la ejecución de los servicios.

Cuando la responsabilidad derive de hechos o actos ocurridos durante la ejecución del transporte, la responsabilidad a asumir por LD en ningún caso podrá exceder de la que asuman las compañías de ferrocarriles, de navegación, aéreas, de transporte por carretera, de almacenes de depósito, o de cualquier intermediario que intervenga en el transcurso del transporte, con arreglo a las reglamentaciones y convenios internacionales en vigor, o de los términos y condiciones de los contratos suscritos con ellos.

La responsabilidad de LD respecto de pérdidas o averías de la mercancía, se encuentra limitada, como máximo, a las cantidades establecidas en la normativa vigente, y siempre con el límite máximo del valor de las mercancías.

LD sólo responderá del retraso en la entrega, en los casos en que así quede expresamente establecido en la normativa legal aplicable, en cuyo caso responderá en los términos que dichas normas determinen, sin que en ningún caso pueda exceder del equivalente a la retribución que debería pagarse en virtud del contrato celebrado con LD.

En todo caso los plazos de entrega indicados al Cliente siempre se entenderán aproximados, y estarán sujetos a los avatares del medio de transporte empleado. En caso de que el Cliente desee que se le garantice la entrega de una mercancía en un plazo concreto deberá de ser expresamente indicado por éste al contratar el servicio de transporte y para que sea vinculante deberá ser aceptado de forma expresa y escrita por LD.

Las presentes limitaciones se aplicarán a todas las reclamaciones que se dirijan frente a LD, independientemente de que la reclamación se funde en la responsabilidad contractual o en la responsabilidad extracontractual, y ya sea en forma de demanda, reconvencción, arbitraje, reclamación amistosa o cualquier otra.

La responsabilidad acumulada de LD no excederá de los límites de responsabilidad por la pérdida total de las mercancías.

LD no será responsable de la pérdida o daño de la mercancía, a no ser que esta pérdida o daño ocurra mientras la mercancía está bajo custodia y control de LD.

LD no será responsable de las consecuencias que se deriven en las operaciones de carga o descarga que no hayan sido realizadas por ella.

LD no será responsable con respecto a ninguna pérdida o daños indirectos, tales como pérdida de beneficios, pérdida de clientes, lucro cesante, depreciación o cláusulas de penalización.

5. Responsabilidad del Cliente

El Cliente responde de los perjuicios que puedan sufrir el Transitario y/o los transportistas, ocasionados por culpa

o negligencia de aquél, o de sus empleados y agentes en el ejercicio de sus funciones.

El Cliente entregará las mercancías en el lugar y momento convenido y acondicionadas en **embalaje** apropiado para su transporte, garantizando en todo momento la exactitud de la **declaración de las mercancías en la Instrucciones de transporte / Documentación del transporte**, la naturaleza de las mercancías, sus características, descripción, marcas, números, cantidad, peso y volumen, y respondiendo de las responsabilidades por pérdidas, daños, averías y/o penalidades que pueda originar a terceros la inexactitud u omisión de los datos ante mencionados, así como las derivadas de embalaje defectuoso, inadecuado o mal empleado que pueda causar perjuicio a las mercancías, equipos de manipulación o medios de transporte, aun cuando tales inexactitudes o deficiencias aparezcan en operaciones no ejecutadas directamente por el Transitario.

El Cliente está obligado a informar por escrito al Transitario sobre el **carácter peligroso de las mercancías**, así como de las precauciones que, en su caso, deban adoptarse según normativa internacional. Si se incumpliera esta obligación, responderá el Cliente frente al operador y frente a terceros de todos los perjuicios que resulten en la expedición de las mercancías, las cuales podrán ser descargadas, destruidas o transformadas en inofensivas, según requieran las circunstancias, sin que el expedidor pueda reclamar por este motivo indemnización alguna, y sin perjuicio de contribuir por el valor de las mercancías a la avería gruesa, si llegare el caso.

El Transitario se reserva el derecho de rechazar para su transporte las mercancías que hayan sido declaradas como peligrosas. Asimismo, se reserva la admisión de mercancías que, por insuficiencia de embalaje, no se ajusten a los estándares usuales, a juicio del Transitario.

6. Precio y pago de los servicios contratados

Los transportes y demás servicios objeto de la actividad de LD se establecerán en las ofertas/cotizaciones con arreglo a los criterios de cuantificación que en ella se establezcan.

Los gastos adicionales que se produzcan como consecuencia de hechos o circunstancias posteriores a la fecha de contratación o, en su caso, a la fecha de emisión de las Instrucciones de transporte, serán de

cuenta de los Clientes, siempre que estén debidamente justificados y no se deba a culpa o negligencia de cualquier de los que hayan intervenido en la prestación de los servicios contratados.

El pago de cualesquiera gastos y servicios prestados por LD se realizará al contado desde la fecha de facturación, salvo condiciones especiales previamente pactadas en la oferta/cotización.

Cualquier mención a que los portes o fletes son pagaderos en origen, en destino, pre-pagadas o a pagar, o cualquier otra indicación de esta índole, se incluirá a petición del Cliente en las Instrucciones de transporte / orden de transporte y no variará la obligación del Cliente de abonar las tarifas por todos los servicios prestados por LD de forma previa a la realización del servicio.

En caso de demora en el pago, el Cliente será además responsable de pagar a LD cualquier interés de demora, perjuicio por fluctuación de cambio de moneda, comisiones bancarias y cualquier otro perjuicio económico que sufran LD o sus agentes debido al retraso en el pago.

Asimismo en cuanto al aplazamiento del pago de las facturas, estará limitado al plazo pactado en cada caso con el cliente, no pudiendo sobrepasar el vencimiento de la factura de 30 días desde la fecha de la factura o realización del servicio.

El Cliente acepta no tener derecho de retención o compensación alguna sobre las cantidades debidas a LD.

Los costes pueden variar en función de las medidas, el peso y la fecha definitiva de envío, inspección, demoras o cualquier otro cargo derivado de aduanas, que no están incluidos en la cotización ordinaria y serán facturados cuando el proveedor de dicho servicio informe a LD. Estos costes serán por cuenta del Cliente y deberán ser liquidados inmediatamente a LD.

Salvo que se pacten condiciones especiales, el pago de los servicios contratados, suplidos y gastos inherentes al transporte, se efectuará siempre por transferencia bancaria.

7.- Cancelación/modificación de los servicios contratados

En caso de cancelación/modificación de los términos y condiciones contratados una vez firmada/aceptada la

oferta/cotización el Cliente deberá compensar al Transitario por todos los gastos incurridos y los servicios efectivamente prestados. El Transitario tiene derecho de retención sobre las mercancías encomendadas, para resarcirse de cualquier tipo de gasto efectuado a consecuencia de la expedición de las mismas, incluyendo sus remuneraciones, portes, fletes y cuantas percepciones le correspondan en virtud de las instrucciones recibidas del Contratante de la Expedición.

8. Incidencias en destino

El Cliente responde y deber garantizar en todo caso la recepción de la mercancía en destino.

Si llegada la mercancía a destino, se presentaran impedimentos para proceder a su entrega, o si el consignatario o destinatario no se hiciera cargo a su llegada de todo o parte de las mercancías, éstas se depositarán por cuenta y riesgo del Cliente, con sujeción a lo dispuesto en la legislación aplicable o, en su caso, en los usos de comercio observados en el lugar de entrega.

Los gastos que se ocasionen en la demora de la recepción o retirada del contenedor en el puerto de destino deberán ser abonados al contado por el Cliente a LD, sin perjuicio de las acciones que le amparen al primero para una posterior reclamación al responsable.

En caso de que no le sean abonados los costes a LD, podrá el Transitario proceder a la venta de la mercancía, sin esperar a recibir instrucciones del que tenga derecho sobre ella, cuando así lo justifique la naturaleza perecedera o el estado de la misma, o cuando los gastos de estancia y custodia fueran desproporcionados en relación con el valor de la mercancía.

En los demás casos, podrá asimismo proceder a la venta si, en un plazo razonable, no ha recibido, del que tenga derecho de disposición, instrucciones en contrario.

Serán por cuenta del Cliente el incremento de flete y gastos ocasionados por desviación, retraso, almacenaje, declaración de avería gruesa, etc. y a consecuencia de guerras, huelgas, medidas gubernamentales, caso fortuito y fuerza mayor.

En el momento de la entrega de la mercancía transportada o almacenada, el receptor deberá verificar las condiciones en que se recibe la mercancía, así como la cantidad, el número y el peso de los bultos entregados. En caso de hallar defecto o avería en la

mercancía o pérdida de cualquier pieza/bulto, el receptor deberá dejar constancia, en el mismo momento de entrega de la mercancía, del defecto/avería o pérdida de la mercancía encontrado.

En el caso de que alguna irregularidad, daños o pérdida de mercancía no pueda ser detectada al momento de la entrega, el receptor deberá hacer constar sus reservas por escrito dentro de las 48 horas siguientes a la entrega de las mercancías.

De no cumplirse estos plazos, se entenderá caducado el derecho a reclamar.

9. Contratación de terceros.

LD está autorizada para seleccionar y contratar transitarios, transportistas, operadores de almacén, agentes de aduanas, armadores, navieras, líneas aéreas, brókeres de fletamentos y cualesquiera otros agentes si así lo requiriese el transporte, almacenaje, manipulación y entrega de mercancías, todos los cuales serán considerados agentes independientes.

Las mercancías serán confiadas a los mismos sujetas a condiciones particulares a suscribir con cada una de ellas, que podrán incluir limitaciones de responsabilidad por pérdida, daños, gastos o retraso en la entrega. Cada contrato tendrá sus propias reglas y estipulaciones aplicables, ya sean escritas o verbales, sin necesidad de una formalidad concreta, así como las contenidas en las normas nacionales o convenios internacionales aplicables.

Cada tercero proveedor de servicios contratado será responsable del servicio para el que sea contratado. El Cliente deberá individualmente o de forma colectiva con LD reclamar directamente cualquier daño sufrido a los proveedores subcontratados en la medida de lo posible. LD colaborará en todo lo posible en la reclamación de los daños sufridos por los Clientes, y viceversa.

10.- Miscelánea

Si por cualquier causa cualquier cláusula de estas condiciones de contratación, o una parte de ellas, fuera declarada nula, inválida o inaplicable por un Juez o institución con suficiente competencia y capacidad, el resto de las cláusulas de condiciones seguirán siendo plenamente vigentes y aplicables.

LD podrá modificar las presentes CGC, en cualquier momento, siendo aplicables las modificaciones que consten en la página web www.ldtransport.es en el momento de prestación de los servicios.

Si las CGC fueran modificadas durante una prestación de servicios, podrán ser de aplicación las modificaciones siempre que las mismas hayan sido comunicadas al Cliente y haya transcurrido un plazo de 21 días naturales desde que se comuniquen al Cliente sin que en dicho plazo haya oposición escrita por el Cliente.

A efectos aclaratorios se entenderá que el Cliente acepta los cambios si durante dicho plazo no planteara por escrito ninguna objeción a los mismos..

Protección de datos

LD informa que sus datos de los Clientes que recabe en el marco de la prestación de servicios serán tratados con la máxima confidencialidad de acuerdo con la política de privacidad y seguridad de LD, según establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre.

LD le informa que es titular del fichero CLIENTES, registrado ante la Agencia Española de Protección de Datos. La finalidad del presente tratamiento no es otra que la prestación de servicios y la gestión de solicitudes de información.

En caso que exista una modificación en sus datos, póngase en contacto con nosotros con el fin de actualizar los mismos.

Igualmente le informamos que tiene la potestad para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, tal y como reconoce la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre. Para ejercitar estos derechos, y para cualquier aclaración, puede contactar con nosotros por correo ordinario o correo electrónico a comercial@ldtransport.es.

Sus datos personales, forman parte de un fichero registrado ante la AEPD, responsabilidad de LD TRANSPORT & LOGISTICS SOLUTIONS, S.L. y son tratados con la finalidad de realizar las gestiones que de nuestra relación profesional se deriven, al amparo de LOPD. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, a través de la siguiente dirección: comercial@ldtransport.es.

Notificaciones



LD Transport and
Logistics Solutions, SL
C/ Bahía de Pollensa, 5
28042 Madrid
CIF : B87914651

Todas las notificaciones, requerimientos, peticiones y otras comunicaciones que hayan de efectuarse en relación con las presentes CGC, deberán realizarse por escrito y se entenderá que han sido debidamente realizadas cuando hayan sido entregadas en mano o bien remitidas por correo certificado, en ambos casos con acuse de recibo.

Los encabezamientos de las distintas cláusulas lo son sólo a efectos informativos, y no afectarán, calificarán o ampliarán la interpretación de este Contrato.

11. Ley aplicable y jurisdicción.

Estas condiciones así como cualquier contrato firmado con LD y cualquier disputa que pudiera surgir a raíz de los mismos, serán regidos e interpretados de conformidad con la Ley de España. LD expresa de forma clara y rotunda su voluntad de no someter ninguna disputa a las Juntas Arbitrales de Transporte.

Cualquier disputa o acción que pudieran surgir o ejercitarse frente a LD, sus empleados y/o dependientes quedarán sometidas a la jurisdicción española, y, dentro de ella, a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Madrid, renunciando de forma expresa el Cliente a cualquier otro fuero.